INFORME DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGIA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY ORIGINADO EN MOCIÓN, QUE ESTABLECE EL DÍA 11 DE JULIO COMO "DÍA DE LA DIGNIDAD NACIONAL", EN CONMEMORACIÓN DE LA NACIONALIZACIÓN DEL COBRE.

BOLETÍN N° 9.443-08-S

Honorable Cámara de Diputados:

La **COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA**, pasa a informar, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley iniciado en moción de los Honorables senadores señora Isabel Allende Bussi y señores Alfonso de Urresti Longton, Felipe Harboe Bascuñán, Hernán Larraín Fernández y Jorge Pizarro Soto, que establece el día 11 de julio como "Día de la Dignidad Nacional", en conmemoración de la nacionalización del cobre.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 304 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se hace constar:

1.- FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

La idea matriz o central del proyecto es declarar el 11 de julio de cada año como "Día de la Dignidad Nacional", a fin de rememorar la fecha en que se aprobó por el Congreso Nacional la ley N° 17.450 que nacionalizó la Gran Minería del Cobre.

2.- CONTENIDO DEL PROYECTO APROBADO POR EL SENADO

El proyecto aprobado por el H. Senado señala que en los años sesenta del siglo recién pasado la opinión pública nacional se mostró vivamente preocupada por la recuperación de las riquezas básicas del país. La llamada “chilenización del cobre”, en el Gobierno del Presidente don Eduardo Frei Montalva, que llevó adelante una nueva política cuprífera con las empresas extranjeras que explotaba este mineral en Chile, fue el primer paso que hizo posible la nacionalización del cobre, aspiración largamente sostenida por los trabajadores y las agrupaciones políticas, que estaba en los programas de gobierno de los candidatos presidenciales Radomiro Tomic y Salvador Allende.

El 11 de julio de 1971, bajo el Gobierno del Presidente Salvador Allende, el Congreso Nacional aprobó por votación unánime de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria, la enmienda constitucional que hizo posible la nacionalización total del mineral, contenida en la ley N° 17.450, “cuya disposición decimoséptima transitoria estableció que, por exigirlo el interés nacional y en ejercicio del derecho soberano e inalienable del Estado a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, se nacionalizaban y declaraban incorporadas al pleno y exclusivo dominio de la Nación las empresas de la Gran Minería del Cobre.”

Al cumplirse 45 años de la nacionalización del cobre, y considerando el aporte financiero que hace CODELCO al erario nacional y su importancia como fuente de empleos directos e indirectos, la Moción destaca “que el rol del cobre en el desarrollo y progreso de Chile justifica un reconocimiento como el que se propone en este proyecto de ley, de manera de rememorar la fecha en que las fuerzas políticas del Congreso de la época acordaron unánimemente nacionalizar la Gran Minería del Cobre.”.

3.- SÍNTESIS DEL DEBATE HABIDO DURANTE LA DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR.

El **diputado señor Gaspar Rivas** señaló que le parecía destacable la intención de los mocionantes. Sin embargo, señaló que en el momento actual en que se vive una desnacionalización de la gran minería del cobre, este proyecto sólo servirá para destacar un hecho de la historia de Chile, porque, a su juicio, hoy esa dignidad nacional no existe.

Explicó que esa dignidad nacional fue ultrajada y pisoteada por la dictadura militar y por los posteriores gobiernos democráticos que le han sucedido, porque se ha desnacionalizado la gran minería del cobre. Por ello considera que en esta realidad de la gran minería del cobre, conmemorar el hecho le parece de mal gusto y es una burla

a los chilenos, incluso para la memoria del Presidente Salvador Allende, que llevó adelante la gran tarea de nacionalizar el cobre.

Agregó que estaría de acuerdo en apoyar este proyecto de ley, si es que esta Cámara de Diputados tiene el valor de darle dignidad de verdad a la gran minería del cobre y se aprueba su renacionalización.

Por lo anterior solicitó que se pida el acuerdo de la Corporación para que se tramite en esta Comisión el proyecto de ley de reforma constitucional que permite la renacionalización de los recursos naturales de carácter estratégico y establece normas especiales sobre la materia, respecto de la gran minería del cobre, boletín 10187-07, que se encuentra en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El **diputado señor Marcos Espinosa** señaló que en la tramitación de este proyecto se debía considerar su discusión por la Comisión de Cultura.

Explicó que, a su parecer, este proyecto pone de relieve una fecha que es emblemática y de gran trascendencia en la historia nacional y en especial para aquellas zonas mineras que tienen vocación minera.

Indicó que puede compartir algunas de las opiniones que expresó el diputado señor Rivas, pero que se deben buscar formulas que permitan iniciar los caminos de recuperación, no sólo del cobre, sino de los recursos naturales en conjunto, y una de las herramientas que tienen los parlamentarios son las mociones que apunten a generar una discusión ciudadana sobre la recuperación de la riqueza minera. No obstante, manifestó que los parlamentarios están constitucionalmente impedidos de iniciar una discusión que permita la renacionalización del cobre y se debe ser honesto y franco en esa limitación, especialmente cuando se apela al interés ciudadano para la elaboración de una nueva Carta Fundamental, que permita precisamente llevar adelante esta ansiada recuperación.

Agregó que al mirar el Estado del siglo XXI, invariablemente la administración de los recursos naturales y la sustentabilidad de ellos es una materia que debe estar presente en la discusión de una nueva Constitución, que hoy aparece incompatible con el concepto de Estado subsidiario. En su opinión, se debe propender al Estado de Bienestar, donde se administre y garantice a todos los chilenos el acceso a los recursos naturales y a los bienes que forman parte de nuestro acervo nacional.

Por último, señaló que respalda esta moción porque avanza en ese sentido, de cómo se inicia la construcción de una nueva etapa.

El **diputado señor Miguel Ángel Alvarado** aseveró que este proyecto debe interpretarse como el reconocimiento de un hecho histórico, más allá de la interpretación ideológica que pueda hacerse, toda vez que este proceso en los años 60 fue una ardua lucha, porque el cobre y la minería en general son el eje de la economía del país. Ese es su significado, sin perjuicio de la interpretación que cada uno le pueda dar.

El **diputado señor Luis Lemus, Presidente de la Comisión,** sostuvo que la nacionalización del cobre apunta a un momento de la historia de este país que es importante rescatar. En esa perspectiva debe considerarse que CODELCO ha entregado al patrimonio del país cerca de 100 mil millones de dólares. A su juicio, esta empresa de todos los chilenos debe ser transparente y eficiente ,de la cual dependen hoy casi 60 mil trabajadores, por lo cual es muy importante que sea capaz de sostenerse en momentos muy difíciles por la baja del precio del cobre en el mercado internacional.

Señaló que entendía las distintas miradas que se tienen sobre el proceso de nacionalización del cobre: unos pedirán que las empresas tributen de acuerdo a sus reales utilidades, otros quieren recuperar totalmente esta riqueza y que sea solo de propiedad estatal, pero más allá de esa visión se debe rendir un homenaje a la decisión que en su momento tomó el país, que fue valiente, difícil y trajo consecuencias, y está seguro que para la mayoría de los trabajadores y sindicalistas unidos a la explotación del cobre, como también de los chilenos en general, es una fecha de profunda recordación.

4.- ARTICULOS QUE EL SENADO CALIFICO COMO NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO Y AQUELLOS A LOS CUALES LA COMISIÓN OTORGUE IGUAL CARÁCTER.

El articulado del proyecto no contiene normas de este carácter.

5.- ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

El proyecto no contiene normas que deban ser conocidas por la comisión de Hacienda.

6.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS POR LA COMISIÓN.

No hubo artículos ni indicaciones rechazados.

7.- ADICIONES Y ENMIENDAS QUE LA COMISION APROBÓ EN LA DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR.

No se presentaron adiciones o enmiendas durante la discusión del proyecto de ley.

8.- VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR DEL PROYECTO.

La Comisión aprobó el proyecto en los mismos términos despachados por el Senado.

Se procedió a su votación en general y particular a la vez, por ser de artículo único y no haber sido objeto de indicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 260 del Reglamento de la Corporación.

Puesto en votación el proyecto se aprobó en general y en particular por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados señorita Paulina Núñez y señora Provoste, y señores Lemus, Alvarado, Castro, Marcos Espinosa, Gahona, y Kort. Se abstuvo el diputado Gaspar Rivas. (8x0x1).

En mérito de las consideraciones anteriores y de las que, en su oportunidad, podrá añadir el señor diputado Informante, vuestra Comisión de Minería y Energía, os recomienda la aprobación del siguiente**:**

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Declárase el 11 de julio de cada año como Día de la Dignidad Nacional, en conmemoración de la fecha en que se aprobó la ley N° 17.450 que permitió la nacionalización de la Gran Minería del Cobre.".

9.- DIPUTADO INFORMANTE

Se designó diputado informante a la señora **Yasna Provoste Campillay**.

Sala de la Comisión, a 12 de marzo de 2016.

Tratado y acordado en sesión celebrada el día 20 de enero de 2016, con la asistencia de los diputados señores Luis Lemus Aracena Aracena (Presidente de la Comisión), Miguel Ángel Alvarado, Juan Luis Castro, Marcos Espinosa Monardes, Sergio Gahona Salazar, Issa Kort Garriga, señorita Paulina Núñez Urrutia, señora Yasna Provoste Campillay y Gaspar Rivas Sánchez.



HERNAN ALMENDRAS CARRASCO,
Abogado Secretario de la Comisión.